



DECRETO NRO. 33/2024.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 7393/24, caratulado: Correspondencia recibida: Sr. Luis TEJA s/licencia de remis, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Comisión Interna N° 1 Administrativa, Reglamentaria y Salud Pública, cabecera en el tratamiento de este expediente interno, se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente brinde opinión técnica al respecto;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal la cual expresa:
"... Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por el Sr. Teja ante el Cuerpo Deliberante de nuestra ciudad, con fecha 12 de agosto de 2024, da lugar a confusión por la terminología empleada en su redacción, solicitamos sea aclarado el requerimiento a efectos de poder dar una respuesta concreta a la cuestión planteada.

En primer lugar, cabe resaltar que quien suscribe no coincide con la firmante. Por otro lado, se hace alusión a los números 129 y 68 sin hacer ningún tipo de mención respecto al tema que se está refiriendo. En caso de que tal petición esté relacionada con las licencias otorgadas para la explotación del servicio, reiteramos lo ya comunicado con anterioridad cuando se respondió al Decreto 33/23 del Concejo Deliberante.

Además de ello, es importante aclarar que, tal como lo define la Ordenanza N° 144/17 en su Art. 1 Inc. E, las licencias son permisos otorgados por la autoridad de aplicación para prestar el servicio de transporte público, y no un patrimonio personal del licenciataria..."

Que los concejales han decidido en forma unánime tomar conocimiento y enviar archivo al mismo;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

DECRETA: /

Artículo 1ro.: Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 7393/24, caratulado: Correspondencia recibida: Sr. Luis TEJA s/licencia de remis.

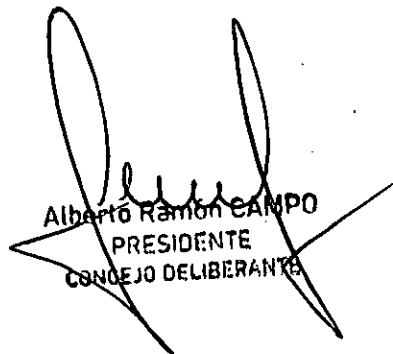
Artículo 2do.: Notifíquese a los interesados.

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 17 días del mes de Octubre de 2024.-


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

